



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**

Fecha de la Providencia:	Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Clase de Proceso:	Unión Marital de Hecho
Demandante:	Aura Rosa Rodríguez Romero
Demandado:	Herederos de Emilio Vera Corredor
Radicación	506893184001-2021-00094-00
Asunto:	Designar curador ad litem

Se tiene por notificados a la Personera Municipal y Comisario de Familia.

Como el término de 15 días posterior a la publicación se encuentra vencido sin que hayan comparecido hasta la fecha herederos indeterminados de Emilio Vera Corredor, el despacho de conformidad con lo indicado en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P, dispone designarles como curador ad litem al abogado GERARDO FIERRO CIFUENTES, con quien se surtirá la notificación de la demanda.

Líbrese el oficio respectivo, haciendo la advertencia al curador designado, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, por lo que deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA
Jueza

Zoraida E.

San Martin, 27 de agosto de 2021. El anterior auto se notificó por Estado electrónico N° 036

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria